

CORPORACIÓN AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES – AMV

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (En miles de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. ENTIDAD REPORTANTE

El 12 de junio de 2006, según acta de constitución radicada en la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá, fue constituida como una corporación de carácter privado sin ánimo de lucro de carácter nacional que se rige por la Constitución, las normas civiles, la Ley 964 de 2005 y las normas que la desarrollan, por sus estatutos y reglamentos, el Autorregulador del Mercado de Valores – AMV, con una duración hasta el 12 de junio de 2105, teniendo como objeto social la supervisión y cumplimiento de la normatividad que regula el mercado de valores y sus intermediarios, en atención a lo dispuesto en la Ley 964 de 2005.

Por acta número 001 de la Asamblea de Miembros del 10 de octubre de 2006, inscrita el 30 de agosto de 2006 bajo el número 00053587 del Libro II de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, la Corporación cambió su nombre de: Autorregulador del Mercado de Valores - AMV por el de Corporación Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia – AMV (en adelante “la Corporación” o “la Entidad”), pudiendo usar los nombres o siglas Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia AMV o AMV Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.

La Entidad es autónoma y no pertenece a ningún grupo empresarial. La Corporación está domiciliada en la Calle 72 No 10-07 Oficina 1202, de la ciudad de Bogotá. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 contaba con 119 y 120 miembros, respectivamente, y 92 y 81 empleados directos a esas mismas fechas.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

La Corporación lleva sus registros contables y prepara sus estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante “la Superintendencia”).

Las principales políticas y prácticas contables de la Corporación son las siguientes:

- a. *Unidad monetaria* - De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por la Corporación es el peso colombiano.
- b. *Período contable* - La Corporación tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

- c. *Efectivo y equivalentes de efectivo* - Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, las inversiones de alta liquidez realizables en un plazo máximo de 90 días, se consideran equivalentes de efectivo.
- d. *Inversiones* - Las disposiciones de la Superintendencia requieren que las inversiones se clasifiquen en negociables, hasta su vencimiento y disponibles para la venta, a su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Inversiones negociables - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio. Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- La totalidad de las inversiones efectuadas en las carteras colectivas de acuerdo a lo definido en el Parágrafo del Numeral 1 del Capítulo I de la Circular 100 de 1995.
- La totalidad de las inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 810 de 1998 y las Leyes 549 y 550 de 1999, o demás normas que las sustituyan modifiquen o subroguen. No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas por éstos en el mercado primario, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la Corporación clasificó todas sus inversiones como negociables.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento - Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual la Corporación tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el valor, de tal manera que los derechos en él incorporados se entiendan en cabeza del inversionista.

Con las inversiones clasificadas en esta categoría no se pueden realizar operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de reporto o repo, simultáneas o de transferencia temporal de valores, salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el Banco de la República, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia. Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento, podrán ser entregados como

garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación.

Inversiones disponibles para la venta - Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de las cuales la Corporación tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas cuando menos durante seis (6) meses contados a partir del día en que fueron clasificadas en esta categoría.

Vencido el plazo de seis (6) meses a que hace referencia el inciso anterior, el primer día hábil siguiente, tales inversiones pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos (2) categorías, siempre y cuando cumplan a cabalidad con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas en dicha fecha, se entiende que la Corporación mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado para dicha clase de inversiones. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

El propósito serio de mantener la inversión es la intención positiva e inequívoca de no enajenar el respectivo valor o título durante el período a que hacen referencia los incisos anteriores, de tal manera que los derechos en él incorporados se entienden durante dicho lapso en cabeza de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación, Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones de liquidez, operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta: los valores participativos con baja o mínima bursatilidad; los que no tienen ninguna cotización y los valores participativos que mantenga un inversionista cuando éste tiene la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor de estos valores. No obstante, estas inversiones, para efectos de su venta, no requieren de la permanencia de seis (6) meses.

- e. *Deudores* - Comprenden principalmente el valor a cargo de terceros y a favor de la entidad, por concepto de afiliaciones, contribuciones de sostenimiento efectuadas por los afiliados y certificaciones de los profesionales del mercado de valores

Provisión de cartera - Las provisiones de cartera se basan en el análisis de su recuperación de acuerdo al comportamiento y el comportamiento de pago de los afiliados.

- f. *Equipos* - Registra los activos tangibles adquiridos que se utilizan en forma permanente en el desarrollo del giro del negocio y cuya vida útil excede de un año. Se contabilizan al

costo de adquisición, del cual forman parte los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de ser utilizado.

Las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos, se registran como un mayor valor y los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos, se llevan a gastos a medida que se causan.

La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimada de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activo son:

Equipo de oficina	10 %
Equipo de computación y comunicaciones	20 %

- g. *Valorizaciones:* Las valorizaciones de activos resultan de comparar el valor comercial determinado en el avalúo comercial practicado por personas o firmas de reconocida especialidad e independencia con su valor neto en libros. Cuando el valor comercial es superior al valor en libros la diferencia se registra como superávit por valorizaciones de propiedades y equipo, sin afectar el costo ajustado. Cualquier diferencia por debajo del costo ajustado, atendiendo a la norma de prudencia, para cada activo se constituirá como una provisión que afectará el estado de resultados del respectivo período. La Corporación realizó avalúo técnico a sus activos fijos en el mes de diciembre de 2012.
- h. *Gastos pagados por anticipado* - Representa el valor de los seguros y suscripciones pagados por anticipado. Dichos anticipos se amortizan durante el período de cobertura de las pólizas y en los demás casos, en el período a que se refiere el contrato.
- i. *Cargos diferidos* - Son objeto de amortización en alícuotas mensuales durante el tiempo estimado de recuperación de la erogación o de la obtención de los beneficios esperados, el rubro comprende:
- *Proyectos de tecnología* - La amortización de los diferentes proyectos de tecnología se amortizan durante el período estimado de recuperación de la erogación o de obtención de los beneficios esperados.
 - *Software* - La amortización de los diferentes programas, se ha contemplado bajo los siguientes esquemas:
 - 12 meses para la amortización de software.
 - De acuerdo a la duración que establezca el contrato de compra o acuerdo de uso.
 - Para el caso de las licencias adquiridas para los exámenes de certificación, se amortizan de acuerdo al número de licencias utilizadas, teniendo en cuenta que una vez se presenta el examen por parte del profesional del mercado de valores, ésta a su vez expira.

- *Mejoras a propiedades ajenas* - Comprende la adecuación de las oficinas por el crecimiento de la Corporación o de las necesidades derivadas de la realidad actual de la Corporación en materia de espacio de trabajo. Teniendo en cuenta la duración de los contratos de arrendamientos, la amortización se realizará sujeta al vencimiento de los mismos.
 - *Papelería* - La amortización de papelería se amortiza en función directa con el consumo.
- j. *Impuesto sobre la renta* – La Corporación está sometida al impuesto sobre la renta conforme al régimen tributario especial de acuerdo con el Artículo 19 del Estatuto Tributario por el cual no está obligada a liquidar impuesto de renta por su condición de No Contribuyente.
- k. *Obligaciones laborales* - Las obligaciones laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada año con base a las disposiciones legales vigentes.
- l. *Pasivos estimados y provisiones* - La Corporación contabiliza provisiones para cubrir posibles contingencias, siempre que el pago sea exigible o probable y que la provisión sea cuantificable, justificable y verificable.
- m. *Ingresos recibidos por anticipado* - Los recursos recibidos por este concepto, se perciben al certificar a los profesionales del mercado de valores y únicamente son reconocidos hasta tanto este proceso se lleve a cabo. Por otro lado, se perciben ingresos anticipados como pago por los trámites de verificación de antecedentes disciplinarios, de igual manera su efecto se ve reflejado en cuentas de resultado cuando la Corporación emite, efectivamente, el respectivo certificado.
- n. *Otros pasivos* – Se generan valores a favor de algunos afiliados originados en valores consignados en exceso, la Corporación los va cancelando a medida que recibe las cuentas de cobro respectivas.
- o. *Reconocimiento de ingresos y gastos* - La Corporación utiliza el sistema de causación, según el cual los ingresos y gastos se registran cuando se causan independientemente que se hayan cobrado o pagado en efectivo.
- p. *Cuentas de orden* - Se registran en cuentas de orden aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información gerencial.
- q. *Conversión de transacciones en moneda extranjera* - Las operaciones en moneda extranjera son convertidas a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado calculada el último día del mes. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 la tasa empleada fue de \$1.926,83(en pesos) y \$1.768,23 (en pesos) por US\$ 1, y de \$2.657,89 (en pesos) y \$2.337,69 (en pesos) por Euro\$1, respectivamente.
- r. *Estimados contables* - La preparación de estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia requiere que la gerencia haga algunas

estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos, pasivos y los montos de ingresos y gastos reportados en el período.

- s. *Estados de flujos de efectivo* – Los flujos de efectivo que se acompañan están presentados usando el método directo, el cual incluye la reconciliación del excedente del año y el efectivo neto provisto por las actividades de operación.

3. DISPONIBLE Y EQUIVALENTES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Disponibile		
Caja menor	\$ 1.116	\$ 1.116
Caja moneda extranjera (1)	<u>1.843</u>	<u>3.641</u>
Total caja	<u>2.959</u>	<u>4.757</u>
Encargo Fiduciario Helm Trust	2.847.354	1.965.967
Banco de Bogotá S.A. (cuenta de ahorros)	439.260	2.208.242
Banco de Bogotá S.A. (cuentas corrientes)	174.002	183.263
Helm Bank S.A. (cuenta de ahorros)	<u>393</u>	<u>23</u>
Total bancos	<u>3.461.009</u>	<u>4.357.495</u>
Total disponible	<u>3.463.968</u>	<u>4.362.252</u>
Equivalentes		
Certificado de depósito a término (CDT) (2)	<u>921.681</u>	<u>903.093</u>
Total equivalente de efectivo	<u>921.681</u>	<u>903.093</u>
Total disponible y equivalentes	<u>\$ 4.385.649</u>	<u>\$ 5.265.345</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo comprendía USD\$457,99 y Euro €361,41, y USD\$2.004,43 y Euro €41,41, respectivamente.

(2) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 existían CDTS cuyo vencimiento era menor a 90 días, razón por la cual son incluidos para efectos de presentación como equivalentes de disponible.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 existían las siguientes partidas conciliatorias:

Concepto	2013		2012	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Consignaciones pendientes de registrar en bancos	-	\$ -	3	\$ 731
Cheques pendientes por cobrar	3	2.693	-	-

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 no existían restricciones sobre el disponible.

4. INVERSIONES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Certificados de depósito a término (CDT) (1)	\$ 1.219.779	\$ -
Total	\$ 1.219.779	\$ -

(1) La composición y características de los certificados de depósito a término mantenidos a diciembre de 2013 y cuyo vencimiento a ese mismo corte era mayor a 90 días, se descomponía así:

Banco	Fecha inicial	Fecha Vencimiento	Plazo (meses)	Pago del interés	Tasa efectiva anual	Tasa nominal	Valor Nominal
Leasing Bancolombia S.A.	19/07/2013	04/04/2014	8,5	Vencido	4,80%	4,80%	\$ 300.000
Leasing Bancolombia S.A.	05/08/2013	05/05/2014	9	Vencido	4,80%	4,80%	300.000
GNB Sudameris S.A.	06/09/2013	06/06/2014	9	Vencido	4,55%	4,55%	300.000
Helm Bank S.A.	07/10/2013	07/07/2014	9	Vencido	4,65%	4,65%	<u>300.000</u>
							<u>\$ 1.200.000</u>

5. DEUDORES, NETO

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Afiliados (1)	\$ 622.169	\$ 392.034
Anticipos de impuestos y contribuciones	76.639	109.686
Depósitos	9.023	8.281
Cuentas por cobrar a trabajadores	2.857	4.021
Anticipos y avances	2.817	34.220
Deudores varios	-	<u>817</u>
Sub total deudores	<u>713.505</u>	<u>549.059</u>

	2013	2012
Provisión deudores (2)	<u>(52.397)</u>	<u>(63.475)</u>
Total	<u>\$ 661.108</u>	<u>\$ 485.584</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2013, comprendía las multas sancionadas por el tribunal disciplinario de AMV, las cuales se determinaron por su condición jurídica como de gran probabilidad de recaudo.
- (2) El saldo en el año 2013 correspondía a la provisión por cartera del afiliado Interbolsa S.A. En Liquidación. En el año 2012, correspondía a la provisión por cartera de los afiliados Interbolsa S.A. en liquidación por un valor de \$52.397, Proyectar Valores S.A. En Liquidación por \$10.614 y Leasing Bancolombia S.A. por \$464.

6. EQUIPOS, NETO

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	Saldo al 31/12/2012	Aumentos y/o mejoras	Depreciación	Saldo al 31/12/2013
Equipo de oficina	\$ 114.307	\$ 6.599	\$ (80.766)	\$ 40.140
Equipo de cómputo y comunicación	<u>77.999</u>	<u>65.390</u>	<u>(25.407)</u>	<u>117.982</u>
Total	<u>\$ 192.306</u>	<u>\$ 71.989</u>	<u>\$ (106.173)</u>	<u>\$ 158.122</u>

	Saldo al 31/12/2011	Aumentos y/o mejoras	Deterioro	Depreciación	Saldo al 31/12/2012
Equipo de oficina	\$ 205.808	\$ 3.065	\$ (1.366)	\$ (93.200)	\$ 114.307
Equipo de cómputo y comunicación	<u>85.996</u>	<u>9.198</u>	<u>-</u>	<u>(17.195)</u>	<u>77.999</u>
Total	<u>\$ 291.804</u>	<u>\$ 12.263</u>	<u>\$ (1.366)</u>	<u>\$ (110.395)</u>	<u>\$ 192.306</u>

El último avalúo efectuado por la Corporación se realizó en el mes de diciembre de 2012, con un resultado en valorización por valor de \$ 29.946 y una provisión por deterioro por valor de \$ 1.366.

La Corporación ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los equipos. Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, existen pólizas de seguros que cubren riesgos por daños materiales. A tales cortes no existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

7. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	Saldo al 31/12/2012	Cargos	Amortización	Saldo al 31/12/2013
Seguros	\$ -	\$ 199.474	\$ (193.194)	\$ 6.280
Servicios (1)	88.392	123.504	(135.395)	76.501
Suscripciones	15.428	74.496	(72.994)	16.930
Otros gastos	<u>11.082</u>	<u>32.264</u>	<u>(38.480)</u>	<u>4.866</u>
Total	\$ <u>114.902</u>	\$ <u>429.738</u>	\$ <u>(440.063)</u>	\$ <u>104.577</u>
Porción corriente	\$ 114.902	\$ 392.841	\$ (440.063)	\$ 67.680
Porción no corriente	<u>-</u>	<u>36.897</u>	<u>-</u>	<u>36.897</u>
Total	\$ <u>114.902</u>	\$ <u>429.738</u>	\$ <u>(440.063)</u>	\$ <u>104.577</u>

	Saldo al 31/12/2011	Cargos	Amortización	Saldo al 31/12/2012
Seguros	\$ 183.724	\$ -	\$ (183.724)	\$ -
Servicios (1)	43.668	175.172	(130.448)	88.392
Suscripciones	9.651	63.002	(57.225)	15.428
Otros gastos	<u>63.783</u>	<u>29.397</u>	<u>(82.098)</u>	<u>11.082</u>
Total (2)	\$ <u>300.826</u>	\$ <u>267.571</u>	\$ <u>(453.495)</u>	\$ <u>114.902</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 incluía el traslado de licencias de Questionmark Corporation por valor de \$ 53.669 y \$48.546, respectivamente en la cuenta de cargos diferidos (programas para computador).

(2) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo por \$114.902 correspondía a corto plazo.

8. CARGOS DIFERIDOS

Al 31 de diciembre el detalle y movimiento comprendía:

	Saldo al 31/12/2012	Cargos	Amortización	Saldo al 31/12/2013
Proyectos (tecnología)	\$ 11.946	\$ 112.304	\$ (22.192)	\$ 102.057
Programas para computador	69.211	162.936	(88.216)	143.931
Mejoras en propiedades ajenas	798	-	(798)	-
Otros – Papelería	<u>3.135</u>	<u>-</u>	<u>(3.135)</u>	<u>-</u>
Total	\$ <u>85.090</u>	\$ <u>275.240</u>	\$ <u>(114.341)</u>	\$ <u>245.988</u>
Porción corriente	\$ 85.090	\$ 232.049	\$ (114.341)	\$ 202.798
Porción no corriente	<u>-</u>	<u>43.191</u>	<u>-</u>	<u>43.191</u>
Total	\$ <u>85.090</u>	\$ <u>275.240</u>	\$ <u>(114.341)</u>	\$ <u>245.989</u>

	Saldo al 31/12/2011	Cargos	Amortización	Saldo al 31/12/2012
Proyectos (tecnología)	\$ 12.965	\$ 159.302	\$ (160.321)	\$ 11.946
Programas para computador	168.253	153.169	(252.211)	69.211
Mejoras en propiedades ajenas	115.261	3.192	(117.655)	798
Otros - Papelería	<u>-</u>	<u>6.674</u>	<u>(3.539)</u>	<u>3.135</u>
Total (1)	<u>\$ 296.479</u>	<u>\$ 322.337</u>	<u>\$ (533.726)</u>	<u>\$ 85.090</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2012, el saldo por \$85.090 correspondía a corto plazo.

9. OTROS ACTIVOS

El saldo a 31 de diciembre de 2013 y 2012 correspondía a un derecho o membrecía que la Corporación posee en el Club de Banqueros por un valor de \$3.000.

10. VALORIZACIONES

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo por \$ 29.946 correspondía a valorización de activos fijos, producto de avalúos practicados por la Corporación durante el año 2012.

11. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Tarjetas de crédito - Banco de Bogotá S.A.	<u>\$ 6.086</u>	<u>\$ 36.963</u>
Total	<u>\$ 6.086</u>	<u>\$ 36.963</u>

12. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Retención en la fuente (1)	\$ 58.674	\$ 31.346
Costos y gastos por pagar (2)	57.580	27.164
Descuentos y aportes de nómina (3)	4.029	102.694
Acreedores varios	1.606	603
Industria y Comercio retenido	1.026	836
Retención de IVA	<u>565</u>	<u>3.171</u>
Total	<u>\$ 123.480</u>	<u>\$ 165.814</u>

(1) El incremento en el año 2013 corresponde a las retenciones por salarios, practicada a algunos cargos directivos, que para el año 2012 solo fueron ocupados a partir del segundo semestre, mientras que en el 2013 se mantuvieron ocupados durante todo el año.

- (2) El incremento en el año 2013 corresponde a la suscripción anual a nombre de Questionmark Corporation por valor de \$20.020
- (3) La disminución corresponde al pago de aportes de seguridad social, ya que en diciembre de 2013, se pagó en el mismo mes y en diciembre de 2012, el pago se realizó en enero de 2013.

13. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012 el saldo de \$13.575 y \$17.069, respectivamente, correspondía a impuesto sobre las ventas.

14. OBLIGACIONES LABORALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Vacaciones consolidadas	\$ 350.642	\$ 307.318
Cesantías consolidadas	107.102	77.108
Intereses sobre cesantías consolidadas	11.056	8.430
Salarios por pagar	<u>1.000</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 469.800</u>	<u>\$ 392.856</u>

15. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Obligaciones laborales (1)	\$ 145.175	\$ 400.624
Honorarios (2)	115.990	515.196
Otros costos y gastos	54.939	74.854
Servicios	41.929	27.006
Arrendamientos	6.396	46.295
Impuesto de industria y comercio (3)	<u>-</u>	<u>440</u>
Total	<u>\$ 364.429</u>	<u>\$ 1.064.415</u>

- (1) Para el año 2013 y 2012, correspondía a la provisión de prima extralegal por mera liberalidad, la cual es aprobada por el Consejo Directivo.
- (2) Para el año 2013, correspondía a provisiones por asesoría en procesos legales; en el caso del 2012 correspondía a las provisiones para las asesorías en procesos de investigación, procesos legales, proyectos del área de supervisión y auditorías externas.
- (3) En el año 2012 correspondía a la provisión del impuesto de Industria y Comercio por el sexto bimestre. En el año 2013, la Corporación no es contribuyente de tal impuesto, en atención a que la Corporación durante este año no efectuó actividades industriales o de mercadeo.

16. INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Exámenes de certificación	\$ 97.518	\$ 95.589
Certificación de antecedentes	<u>12.862</u>	<u>9.555</u>
Total	<u>\$ 110.380</u>	<u>\$ 105.144</u>

17. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Cuentas por pagar miembros (1)	<u>\$ 4.851</u>	<u>\$ 1.756</u>
Total	<u>\$ 4.851</u>	<u>\$ 1.756</u>

(1) Corresponde a saldos a favor de algunos afiliados originados en valores consignados en exceso, los cuales la Corporación cancela con base en las cuentas de cobro que los acreedores han presentado.

18. PATRIMONIO

Contribuciones de admisión o afiliación - Al 31 de diciembre del año 2013 y 2012, las contribuciones de los miembros correspondían a \$2.364.344 y \$2.222.864, respectivamente, por el concepto de contribuciones de admisión o afiliación. El valor de la contribución de admisión o afiliación lo determina el Consejo Directivo de AMV, según lo establecido en el Capítulo 2, Artículo 32 de los reglamentos de AMV. Para el año 2013 se estableció la contribución de afiliación en 60 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para el año 2013 se recibió la contribución de afiliación de la entidad Banco Falabella S.A., ITAÚ BBA Colombia S.A., Larraín Vial Colombia S.A. Comisionista de Bolsa, y Banco Santander de Negocios Colombia S.A. por valor de \$35.370 cada uno.

19. CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Deudoras:

Derechos contingentes diversos(1)	\$ 1.763.950	\$ 1.069.835
Propiedades y equipo totalmente depreciados	<u>606.642</u>	<u>448.857</u>
Total cuentas de orden deudoras	<u>\$ 2.370.592</u>	<u>\$ 1.518.692</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el saldo comprendía las multas sancionadas por el tribunal disciplinario de AMV, que por su condición jurídica tienen un concepto de dudosa realización y recaudo.

20. INGRESOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Contribución fija (Ver nota 24)	\$ 3.882.660	\$ 3.738.683
Contribución variable con base en volumen de operaciones (Ver nota 24)	2.949.240	2.794.939
Contribución variable con base en número de operaciones (Ver nota 24)	2.845.118	2.695.377
Servicios de certificación (1)	1.494.247	2.385.811
Contribución variable con base en saldos de balance (Ver nota 24)	1.420.157	1.390.441
Seminarios y capacitaciones	67.485	63.498
Honorarios conciliación marco	60.060	82.287
Administrativos conciliación marco	24.119	14.303
Total	<u>\$ 12.743.086</u>	<u>\$ 13.165.339</u>

(1) La disminución en el 2013, corresponde al efecto del ciclo de certificaciones, las cuales deben ser renovadas cada 3 años.

21. GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Gastos de personal	\$ 8.144.476	\$ 7.701.457
Arrendamientos	1.264.824	1.317.480
Servicios	1.063.897	1.123.736
Honorarios	963.400	1.366.344
Impuestos	411.309	304.377
Gastos de viaje	246.265	209.128
Seguros	224.135	209.361
Diversos	140.503	126.881
Amortizaciones (1)	111.206	576.453
Depreciaciones	106.173	110.395
Contribuciones y afiliaciones	91.715	79.343
Casino y restaurante	64.712	46.617
Divulgación y publicidad	55.531	76.515
Mantenimiento y reparaciones	48.874	31.703
Adecuación e instalación	36.396	2.417
Útiles y papelería	33.134	26.143
Otras atenciones	20.723	27.491
Provisión deudores (2)	6.817	52.861
Gastos legales	2.139	5.724
Gastos de sistematización	1.563	525
Asambleas y simposios	1.438	28.270
Provisión deterioro activos fijos	-	1.366
Total	<u>\$ 13.039.230</u>	<u>\$ 13.424.587</u>

- (1) Para el año 2012 finalizó la amortización de la consultoría prestada para la implementación de SAP y de licencias de software; en el año 2013 estas licencias y consultoría no fueron renovadas.
- (2) Al 31 de diciembre del 2013 corresponde al castigo de cartera de afiliados Instituto de Seguros Sociales En Liquidación por valor de \$6.817. Al 31 de diciembre del 2012 se registró provisión para la cartera de afiliados Interbolsa S.A En Liquidación, por \$51.179, Proyectar Valores S.A. En Liquidación por \$10.614 y Leasing Bancolombia S.A por valor de \$464.

22. INGRESOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

	2013	2012
Multas (1)	\$ 1.071.347	\$ 388.790
Rendimientos financieros	205.834	251.163
Recuperaciones (2)	251.477	71.272
Diversos	5.840	34.714
Diferencia en cambio	<u>3.790</u>	<u>14.343</u>
Total	<u>\$ 1.538.288</u>	<u>\$ 760.282</u>

- (1) Corresponde a las multas sancionadas por el tribunal disciplinario de AMV las cuales se determinaron por su condición jurídica como de gran probabilidad de recaudo.
- (2) El incremento del año 2013 corresponde principalmente a la recuperación de gasto del fondo de multas por devolución de factura de Opebsa por valor de \$37.000, y al ingreso por multas por acuerdo de pago, según resolución del tribunal del año 2008 por valor de \$80.000.

23. GASTOS NO OPERACIONALES

Al 31 de diciembre el detalle comprendía:

Financieros (comisiones e intereses)	\$ 41.858	\$ 58.906
Gastos ejercicios anteriores	14.704	32.963
Gastos diversos	<u>3.649</u>	<u>20.292</u>
Total	<u>\$ 60.211</u>	<u>\$ 112.161</u>

24. ESQUEMA DE CONTRIBUCIONES

- El esquema de contribuciones para el año 2013 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en valores fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución de sostenimiento	Porcentaje	Valor presupuestado
Fija	Contribución fija	35%	\$ 3.375
	Número de operaciones	25%	2.411
Variable	Volumen	25%	2.411
	Saldos de balances	15%	<u>1.446</u>
	Total		<u>\$ 9.643</u>

Tipo de contribución	Valor de la contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- La base para cálculo de las contribuciones en el año 2013 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado, fueron las operaciones reportadas por los mercados durante el año 2012, y para el caso de la contribución de saldo de balance, la base para el cálculo fue, la información financiera reportada a la Superintendencia a cierre de diciembre de 2011 y a cierre de junio de 2012 para las entidades que reportan semestralmente y para aquellas que solo reportan información anual se tomó la última información reportada.

No obstante, para aquellas entidades para las cuales no existía información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vincularon a AMV durante el 2013, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado, se calcularon con base en las operaciones que realizaron dichas entidades en el 2013; y la contribución de saldo de balance se calculó con base en la última información reportada a la Superintendencia, respectivamente a cierre de diciembre del 2012 o a junio del 2013, dependiendo de la fecha de vinculación.

- El esquema de contribuciones aprobado para el año 2012 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en valores fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución	Porcentaje	Valor presupuestado
Fija	Contribución Fija	35%	\$ 3.245
	Número de Operaciones	25%	2.318
Variable	Volumen	25%	2.318
	Saldos de Balances	15%	<u>1.391</u>
Total			<u>\$ 9.272</u>

Tipo de contribución	Valor de la Contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- El esquema de contribuciones para el año 2013 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en divisas fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución de sostenimiento	% Porcentaje	Valor presupuestado
Fija	Contribución fija	35%	\$ 547
Variable	Número de operaciones	25%	414
	Volumen	25%	<u>517</u>
Total			<u>\$ 1.478</u>

Tipo de contribución	Valor de la contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

- La base para cálculo de las contribuciones en el 2013 para los conceptos de número de operaciones y volumen transado fueron las operaciones reportadas en divisas durante el año 2012.

No obstante, para aquellas entidades para las cuales no existía información suficiente para calcular sus contribuciones de manera anticipada o que se vincularon a AMV durante el 2013, las contribuciones de número de operaciones y volumen transado, se calcularon con base en las operaciones que realizaron dichas entidades en el 2013.

- El esquema de contribuciones aprobado para el año 2012 de acuerdo con el nivel de ingreso presupuestado para la actividad de autorregulación en divisas fue el siguiente:

Tipo de contribución	Contribución	% Porcentaje	Valor \$
Fija	Contribución Fija	35%	\$ 526
Variable	Número de Operaciones	25%	398
	Volumen	25%	<u>497</u>
Total			<u><u>\$ 1.421</u></u>

Tipo de contribución	Valor de la Contribución	Forma de pago
Contribución admisión o afiliación	60 SMLMV	Al momento de la inscripción

25. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los afiliados a la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores - AMV son las entidades sujetas a autorregulación y estos en el momento de la afiliación aportan un valor que se constituye en patrimonio de la Corporación.

Adicionalmente, la administración de los recursos recaudados se maneja a través de cinco cuentas en el Banco de Bogotá, una en el Helm Bank, y se recaudan multas impuestas por infracciones cometidas por los intermediarios financieros en el encargo fiduciario de Helm Trust. El saldo a diciembre 31 correspondía a:

Tipo de cuenta	2013	2012
Helm Trust S.A. Encargo Fiduciario	\$ 2.847.354	\$ 1.965.967
Banco Bogotá S.A. Cuenta Ahorros	439.260	2.208.242
Banco Bogotá S.A. Cuenta Corriente	174.002	183.263
Helm Bank Cuenta Ahorros	<u>393</u>	<u>23</u>
	<u><u>\$ 3.461.009</u></u>	<u><u>\$ 4.357.495</u></u>

Así mismo, para el año 2013 y 2012 el 87% y 80,6% del total de los ingresos operacionales, respectivamente, provenían de las contribuciones de los miembros.

26. CONTROLES DE LEY

La Superintendencia en comunicación dirigida al Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia de fecha 31 de enero de 2007, informó que la Corporación no estaba incluida dentro de las destinatarias de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC), Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), Circular Externa 088 de 2000, encaje, límites legales y en general, controles de Ley, dado que las actividades realizadas por ésta difieren sustancialmente de aquellas entidades a quienes aplica este tipo de reglamentación.

Mediante la Circular Externa 061 de 2007, la Superintendencia, exceptuó al Autorregulador del Mercado de Valores – AMV de diseñar e implementar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

AMV, aplica las disposiciones generales contenidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, relacionadas con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos – SIPLA.

Los procedimientos y las reglas de conducta sobre la aplicación de todos los procedimientos e instrumentos de control del SIPLA, están contemplados en el Manual SIPLA y en el Código de Conducta incluido en el Código de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Directivo de AMV, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios.

El Oficial de Cumplimiento a partir del mes de julio de 2007, transmite los reportes de operaciones inusuales y sospechosas a la Unidad de Análisis de Información Financiera – UIAF; así mismo, en cumplimiento de sus funciones, presenta reportes de su gestión periódicamente al Consejo Directivo.

Los funcionarios de AMV son capacitados por el Oficial de Cumplimiento durante su vinculación y de manera periódica en la prevención de lavado de activos, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos son auditados por la Revisoría Fiscal.

27. GESTIÓN DE RIESGO

En materia de gestión y administración de riesgos al interior de AMV se implementó un método lógico y sistémico para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con la actividad de autorregulación del mercado de valores. De tal forma que permita a la organización minimizar pérdidas y maximizar oportunidades (Para el efecto, se utilizaron entre otros, el estándar australiano de administración de riesgos AS/NZS 4360:1999, los diferentes documentos publicados por el comité de Basilea, por la normativa SARO de la Superintendencia y la Circular Externa 038 de 2009 relacionada con temas de control interno).

AMV cuenta con un Manual de Gestión de Riesgos que incorpora las políticas y metodologías de administración para cada tipo de riesgo al que se encuentra expuesta la Corporación. Entre estos se destacan las metodologías para la administración del riesgo operacional, reputacional y estratégico, las cuales se desarrollan a través de la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación de cada evento, también incorpora las relacionadas con la definición de controles, la valoración de su efectividad para mitigar el riesgo y el establecimiento de los planes de mejora. Adicionalmente, AMV cuenta con una herramienta de consulta y registro de eventos, por medio de un software llamado SOTFEXPERT, el cual ha sido de gran utilidad para identificar, registrar y tomar medidas preventivas y correctivas frente a eventos materializados en todos los procesos de la Corporación.

Riesgo operacional - Ejecución y puesta en marcha del modelo correspondiente al mapa de riesgo operacional de AMV constituido por veinte (20) procesos y la identificación de 381 riesgos asociados a los mismos.

Riesgo estratégico - En el año 2013, se trabajó en los riesgos que podrían generar implicaciones en temas estratégicos en la Organización, por tanto de los 381 riesgos identificados como riesgo operativo el 22,83% es decir 87 riesgos al materializarse tendrían como consecuencia la materialización de un riesgo estratégico.

Riesgo reputacional - AMV trabajó durante el 2013 en efectuar el levantamiento de aquellos riesgos que podrían ser causales de riesgo reputacional, dando como resultado que 188 riesgos son considerados como riesgos reputacionales.

Riesgo fraude - AMV efectuó las revisiones correspondientes con cada uno de los procesos, identificando 68 riesgos posibles de fraude.

28. GOBIERNO CORPORATIVO (NO AUDITADO)

En razón a la naturaleza de las funciones que adelanta AMV como organismo de autorregulación, en materia de regulación, supervisión, certificación y disciplina de la actividad de intermediación de valores, es de vital importancia que dicha Entidad mantenga los más altos estándares de Gobierno Corporativo y en tal sentido, la adopción de unos principios y pautas de conducta que orienten la actuación de AMV, constituyen un importante y necesario avance en el modelo de autorregulación, con el fin de garantizar el equilibrio entre la participación de los intermediarios de valores en la gestión de la Entidad y la independencia con que ésta debe cumplir las funciones de autorregulación de certificación de profesionales.

El Código de Gobierno Corporativo de AMV fue aprobado por el Consejo Directivo el 28 de mayo de 2007 y publicado para conocimiento del público en general el 13 de junio del mismo año, destacándose la importancia del mismo como complemento fundamental de la actividad de autorregulación. Entre los temas que son objeto del Código de Gobierno Corporativo de AMV se resaltan:

- Los postulados que orientan la actuación de AMV.

- Las relaciones entre AMV y sus grupos de interés.
- La transparencia, fluidez e integridad de la información financiera, no financiera y de gobierno corporativo que debe suministrarse a los grupos de interés y el público en general.
- Código de Conducta para administradores, funcionarios y miembros del Tribunal Disciplinario y Consejo Directivo de AMV, entre los cuales se establece un régimen de inversiones, normas sobre aceptación de invitaciones y regalos, así como deberes de revelación sobre información financiera, vinculaciones comerciales con miembros y miembros autorregulados voluntariamente, personas relacionadas y hechos materiales.
- El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Tribunal Disciplinario y el Presidente de AMV.
- El Sistema de Control Interno de AMV.
- El manejo de información confidencial y reservada.

Mediante el citado Código, se adoptó un conjunto de prácticas relacionadas con el flujo adecuado de información de la Corporación hacia sus grupos de interés, la evaluación de la gestión de la Entidad, la debida administración de conflictos de interés por parte de los administradores y funcionarios de la misma y el manejo de información privilegiada o confidencial, entre otros. En tal sentido en el 2013 AMV realizó una gestión de seguimiento al cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo mediante su auditoría interna.

Así mismo, con el objetivo de mantener los más altos estándares de gobierno corporativo y teniendo en cuenta la expedición por parte de la Superintendencia de las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno de las entidades supervisadas, AMV consideró necesario modificar el artículo 112 del citado código, el cual contiene las sanciones y consecuencias aplicables en caso de la violación a los procedimientos y normas contenidas en el mencionado Código.

La modificación consistió en mencionar en el texto del artículo, las sanciones que proceden en caso de la violación del Código de Gobierno Corporativo de AMV, así como la inclusión de los factores que se podrán tener en cuenta al momento de la imposición de las sanciones por la violación al mencionado Código.

Actualmente, el Código puede ser consultado por el público en general a través de la página de Internet de la Entidad www.amvcolombia.org.co.

29. OTROS ASPECTOS DE INTERES

Reforma tributaria – A continuación se resumen algunas modificaciones al régimen tributario colombiano para los años 2013 y siguientes, introducidas por la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012:

Impuesto sobre la renta y complementarios – Se modifica la tarifa sobre la renta gravable de las personas jurídicas al 25% a partir del 1 de enero de 2013. La Ley 1607 de 2012 no contiene modificaciones sustanciales para la Entidad en materia de impuesto sobre la renta. En materia del denominado “impuesto sobre la renta para la equidad”, AMV no se considera un sujeto pasivo de dicho impuesto. El AMV debe continuar liquidando los aportes a la seguridad social en salud y aportes parafiscales de nómina, según las normas generales.

Impuesto sobre la renta para la equidad CREE – Se crea a partir del 1 de enero de 2013 el impuesto sobre la renta para la equidad. Este impuesto se calcula con base a los ingresos brutos obtenidos menos los ingresos no constitutivos de renta, costos, deducciones, rentas exentas y ganancias ocasionales; a una tarifa del 8%. Para los años 2013, 2014 y 2015 la tarifa aplicable será del 9%.

Dentro de la depuración de la base para la liquidación del impuesto CREE no se permite la compensación de la renta del periodo gravable, con pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva de periodos anteriores.

Respecto del impuesto sobre las ventas (IVA), impuesto al patrimonio, e impuesto de industria y comercio (ICA), las disposiciones en la reforma tributaria no afectan el régimen tributario propio del AMV.

Por otra parte, respecto del tratamiento tributario en materia de IVA de las cuotas de afiliación y de sostenimiento que percibe el AMV, la Ley 1607 de 2012 no contiene disposición que regule dicho aspecto, de manera que las disposiciones del Decreto 3516 de 2006 continúan vigentes.

La limitación de gastos de nómina para las entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial (Ley 1607 de 2012) no tiene aplicación, puesto que dicha norma solo es aplicable para las entidades contribuyentes del régimen especial (actividad industrial o de mercadeo de entidad gremial como el AMV), más no para los no contribuyentes del impuesto sobre la renta (actividades de servicio propias del objeto social del AMV).

Normas contables – Se establece que únicamente para efectos tributarios las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. En consecuencia, durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Así mismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

Convergencia a normas internacionales de información financiera - De conformidad con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 y 2784 de diciembre de 2012, y el decreto reglamentario 3022 de 2013 marco técnico normativo para los preparadores de información que conforman el grupo 2, la Compañía está obligada a iniciar el proceso de convergencia de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés). Para

este propósito, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública emitió el Direccionamiento Estratégico clasificando las compañías en tres grupos.

En el año 2013 se presentaron algunos cambios normativos respecto a las disposiciones para el grupo 2, así:

- El 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Decreto 3022, mediante el cual se reglamentó la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.

Según el cronograma de aplicación previsto en el oficio mencionado, las compañías que integran el Grupo 2 contarán con el año 2014 como un período de preparación y capacitación con la obligación inicial de presentar un plan de implementación aprobado por la junta directiva, con responsables y metas de seguimiento y control. El año 2015 será el período de transición y el 2016 el período de aplicación plena del nuevo marco normativo.

- El Decreto 3022 de 2013, se establece la obligación de preparar un estado de situación financiera de apertura al 1 de enero del 2015 bajo la nueva normatividad, de modo que durante todo el año 2015 se lleve a cabo la transición, con la aplicación simultánea de la actual y la nueva normatividad contable.

Los últimos estados financieros oficiales conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 serán con corte al 31 de diciembre del 2015 y los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad serán los del año 2016 que requieren su comparación con la información de transición del año 2015, bajo el marco técnico normativo establecido en el Decreto 3022 de 2013.
